

GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA

ABOGADO

CÉLULAR 3114340714-EL DIFÍCIL MAGDALENA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ

E.

S.

D.

REFERENCIA: Ejecutivo de EUSEBIO HERNANDEZ FIGUEROA contra JORGE LUÍS CAJAL BARROS.

RAD. 2018-0251

GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA, de condiciones civiles y profesionales conocidas de autos, por medio del presente me permito hacer entrega formal de la liquidación del crédito que se demanda en el presente proceso de la siguiente manera:

CAPITAL:\$25.000.000

INTERESES CORRIENTES

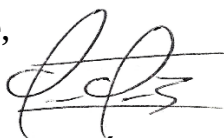
Correspondiente al periodo comprendido entre el día 5 de agosto de 2017 hasta el 5 de septiembre de 2017 equivalentes a 30 días al 2.5% mensual.....\$625.000.00

INTERESES MORATORIOS

Correspondiente al periodo comprendido entre el día 6 de septiembre de 2017 hasta el 21 de octubre de 2021 equivalentes a 1504 días al 2.5% mensual.....\$31.250.000.00

TOTAL.....\$56.875.000.00

Atentamente,



GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA

C.C. No. 7.636.361 de Ariguaní

T.P. 206807 del CSJ